

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACION DE LOS INFORMES DE REVISION DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS RECEPTORAS DE SUBVENCIONES DEL INDJ EN 2019 (convocatorias de Federaciones 2018-19, Rendimiento 2018-19, y Rendimiento 2019-20), POR PARTE DE UN AUDITOR DE CUENTAS INSCRITO EN EL ROAC.

1.- OBJETO.-

Regulación de las condiciones técnicas que regirán la contratación administrativa de una asistencia técnica a cargo del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, para la contratación de la realización de informes de revisión de las cuentas justificativas de 3 convocatorias de subvenciones del INDJ a las Federaciones Deportivas de Navarra, por parte de un auditor de cuentas inscrito en el registro oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.):

- Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas de Navarra para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, regulada por la Orden Foral 43/2018, de 28 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud. La subvención concedida en esta convocatoria, y el presupuesto inicial presentado son los siguientes:

FEDERACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCION
ACT. SUBACUATICAS	56.033,22	44.762,33
AJEDREZ	111.332,81	56.522,90
ATLETISMO	130.852,30	77.857,16
AUTOMOVILISMO	103.022,36	62.342,40
BADMINTON	66.749,27	47.789,21
BALONCESTO	362.066,28	191.055,22
BALONMANO	213.148,29	98.069,17
BEISBOL Y SOFBOL	47.794,30	27.441,48
CAZA	225.025,07	68.507,18
CICLISMO	188.459,65	102.801,65
DEP. ADAPTADOS	73.174,43	57.924,32
DEP. AEREOS	28.478,31	21.307,40
DEP. INVIERNO	99.488,28	53.630,04
DEP. MONTAÑA	257.371,57	131.183,54

ESGRIMA	22.669,41	17.571,18
ESPELEOLOGIA	22.190,44	13.536,57
FUTBOL	282.915,10	116.451,44
GIMNASIA	49.867,45	35.177,89
GOLF	101.641,61	61.494,40
HALTEROFILIA	24.664,09	18.992,78
HERRI KIROLAK	43.266,45	26.767,85
HIPICA	176.952,21	83.360,33
JUDO Y D. A.	175.461,40	82.372,74
KARATE	71.272,36	47.412,74
KICK-BOXING	29.001,45	23.152,53
MOTOCICLISMO	217.775,66	48.727,91
NATACION	213.692,60	91.754,32
PADEL	309.936,12	108.735,07
PATINAJE	70.069,93	49.883,25
PELOTA	282.625,85	172.494,90
PESCA	40.394,27	29.718,50
PIRAGUISMO	29.354,14	21.380,75
REMO	19.833,53	16.319,59
RUGBY	73.096,20	52.572,70
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	20.252,16	14.997,06
TAEKWONDO	189.893,24	93.314,86
TENIS	59.563,97	28.630,32
TENIS DE MESA	22.800,99	19.269,83
TIRO CON ARCO	62.862,08	43.077,80
TIRO OLIMPICO	204.405,17	94.636,11
TRIATLON	58.814,06	46.565,37
VELA	39.062,55	28.094,28
VOLEIBOL	23.372,33	19.241,46
TOTAL	4.900.702,96	2.546.898,53

- Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas para el desarrollo de Programas de Rendimiento Deportivo en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, regulada por la Orden Foral 45/2018, de 2 de julio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud. En esta convocatoria se realizará la revisión de las Cuentas Justificativas correspondientes a las actividades desarrolladas entre el 16 de noviembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019. La subvención concedida en esta convocatoria para este período, y el presupuesto inicial presentado son los siguientes:

FEDERACION	PRESUPUESTO	SUBVENCION
ACT. SUBACUATICAS	14.850,98	12.374,51
AJEDREZ	10.701,04	8.020,70
ATLETISMO	47.993,47	42.516,12

BADMINTON	7.137,76	6.339,01
BALONCESTO	36.280,00	32.241,75
BALONMANO	37.124,72	30.444,82
BEISBOL Y SOFBOL	6.187,90	6.117,82
CICLISMO	23.550,00	20.143,27
DEP. ADAPTADOS	13.714,16	11.427,26
DEP. MONTAÑA	25.458,38	18.193,79
ESGRIMA	10.614,39	8.844,39
FUTBOL	56.235,00	44.549,85
GOLF	14.912,33	12.425,63
JUDO Y D. A.	45.955,56	35.368,64
KARATE	12.418,39	10.347,57
KICK-BOXING	6.568,07	5.833,07
NATACION	13.720,00	12.219,90
PADEL	23.473,86	22.151,69
PATINAJE	23.240,95	22.178,46
PELOTA	49.884,58	42.950,10
PIRAGUISMO	10.585,21	10.465,33
RUGBY	9.186,48	9.082,44
TAEKWONDO	26.950,00	24.410,27
TENIS	21.530,00	15.927,41
TENIS DE MESA	2.613,82	2.321,32
TIRO CON ARCO	8.203,38	7.285,38
TRIATLON	7.610,20	6.758,58
VELA	10.651,28	8.875,13
VOLEIBOL	2.495,48	2.495,48
TOTAL	579.847,39	492.309,69

- Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas para el desarrollo de Programas de Rendimiento Deportivo en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, que estará regulada por la correspondiente Orden Foral que se apruebe en su momento. En esta convocatoria se realizará la revisión de las Cuentas Justificativas correspondientes a las actividades desarrolladas entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2019. Las cantidades de presupuesto y subvención de este período de esta convocatoria no se conocen todavía; como referencia, se incluyen las cantidades de este período de la misma convocatoria del año anterior:

FEDERACION	PRESUPUESTO	SUBVENCION
ACT. SUBACUATICAS	690,00	586,50
AJEDREZ	2.705,12	2.299,35
ATLETISMO	9.919,00	8.951,29
BADMINTON	2.009,38	1.808,44

BALONCESTO	12.275,00	11.170,25
BALONMANO	6.187,31	5.754,20
BEISBOL Y SOFBOL	6.099,00	6.038,01
CICLISMO	0,00	0,00
DEP. ADAPTADOS	6.522,00	5.543,70
DEP. MONTAÑA	5.905,00	4.367,31
ESGRIMA	9.800,00	8.330,00
FUTBOL	10.550,00	9.478,18
GOLF	8.422,00	7.158,70
JUDO Y D. A.	10.430,86	8.271,91
KARATE	9.285,50	7.892,67
KICK-BOXING	2.525,00	2.272,50
NATACION	3.270,00	3.120,00
PADEL	4.624,67	4.393,44
PATINAJE	1.695,00	1.627,20
PELOTA	5.823,86	5.241,44
PIRAGUISMO	2.397,62	2.373,64
RUGBY	650,00	643,50
TAEKWONDO	7.150,00	6.635,50
TENIS	3.750,00	3.187,50
TENIS DE MESA	540,00	486,00
TIRO CON ARCO	810,00	729,00
TRIATLON	700,00	630,00
VELA	4.259,00	3.620,15
VOLEIBOL	0,00	0,00
TOTAL	138.995,32	122.610,38

2.- RESPONSABILIDADES.-

El adjudicatario se responsabilizará de liderar todas las acciones pertinentes para la consecución del objeto del contrato, siempre contando con el visto bueno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Para ello, aportará todos los medios humanos y materiales que considere oportuno para el mejor desarrollo del mismo tanto en plazo como en calidad.

3.-CARACTERÍSTICAS.-

A) El trabajo se realizará conforme a lo contemplado en las Ordenes Forales que regulan estas convocatorias de subvención, citadas en el apartado "1.-Objeto y características" del Pliego de Prescripciones Administrativas que rigen esta licitación. El análisis de la documentación objeto de revisión se llevará a cabo en las oficinas de las Federaciones subvencionadas. En concreto, el trabajo a realizar se ajustará a los siguientes apartados:

1. Se realizará un informe de revisión de la cuenta justificativa de cada una de las Federaciones afectadas, de acuerdo a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones. Esta revisión implica la comprobación de la concordancia de los datos incluidos en la Cuenta Justificativa con los soportes documentales disponibles por cada una de las Federaciones subvencionadas.
2. Para la realización de este informe se podrán utilizar técnicas de muestreo de acuerdo con las prácticas habituales generalmente aceptadas en la auditoría de cuentas. No obstante, se deberán analizar la totalidad de los justificantes individuales por un importe superior a 3.000 euros, así como la totalidad de los justificantes referidos a los pagos realizados a personas físicas. Igualmente, se deberá comprobar que las fechas de la totalidad de las facturas y justificantes de pago se han realizado en los plazos citados en la convocatoria de subvenciones.
3. Se deberá analizar el cumplimiento de la normativa contemplada en el art. 28 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, relativa a que la elección de proveedores se realice con criterios de eficiencia y economía. En concreto, se deberá comprobar la existencia de gastos superiores al umbral de 12.000 euros (en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia) referidos en este art, 28, y, en caso afirmativo, la existencia de 3 ofertas y la selección de la más económica, o la justificación de otra elección.
4. Se deberán realizar comprobaciones acerca de los apartados referidos en el apartado nº 2 del "Modelo de informe de revisión y verificación" sobre el procedimiento de elección de proveedores, la razonabilidad de los gastos justificados, el cumplimiento de las

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el pago del seguro de responsabilidad civil.

5. Si como consecuencia de los análisis realizados, se considerara necesario corregir la Cuenta Justificativa presentada por las Federaciones (punto nº 4 del “Modelo de informe de Informe de revisión y verificación”), se deberá incluir un apartado en esta Cuenta Justificativa, con los importes y las causas de los ajustes a realizar.

B) Como consecuencia de los análisis realizados, se presentará un informe según el modelo que figura a continuación:

MODELO DE INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, A REALIZAR POR AUDITOR INSCRITO EN EL ROAC.-

A. (... identificación del órgano concedente...).

1. A los fines previstos en la Base (...) del Anexo I de la Orden Foral xx/2018, de xx de xxxxxx, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, hemos (he) sido designados por (... Identificación de la empresa u órgano que realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante (... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...) a (... identificación del beneficiario de la subvención...) y destinada (... breve descripción de la actividad subvencionada...).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... identificación del beneficiario de la subvención...), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

(... se mencionarán las comprobaciones realizadas sobre la base de lo previsto en la Orden Foral aplicable en cada caso, y de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. De forma específica, se hará referencia a...):

- Comprobación de la concordancia de los datos incluidos en la Cuenta Justificativa con los soportes documentales disponibles por cada una de las Federaciones subvencionadas.
- El análisis acerca de si la elección de proveedores se ha realizado con criterios de eficiencia y economía. Comprobación de la existencia de gastos superiores al umbral de 12.000 euros (en el en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia) referidos en el art, 28 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, y, en caso afirmativo, de la existencia de 3 ofertas y de la selección de la más económica, o la justificación de otra elección.

- La razonabilidad de los gastos justificados, y su concordancia con la actividad objeto de subvención.
- El listado de los pagos realizados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Detallar el pago, incluyendo cantidad, fecha y empresa, de un seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de las actividades organizadas por las Federaciones.
- La inclusión de la totalidad de las facturas y justificantes de pago en los plazos marcados en la convocatoria de subvención. Se detallarán las excepciones que se puedan producir en este sentido.
- La corrección de la totalidad de los pagos efectuados a personas físicas. Se detallarán las excepciones que se puedan producir en este sentido.
- La corrección de la totalidad de los pagos efectuados por un importe individual superior a 3.000 euros. Se detallarán las excepciones que se puedan producir en este sentido.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior. Se adjunta un cuadro detallando las correcciones y observaciones a realizar en la Cuenta Justificativa presentada por el beneficiario (este cuadro se podrá presentar en un anexo en una hoja de cálculo, siguiendo el modelo propuesto):

Nº de documento	Actividad	Fecha Emisión	Concepto	Importe Debe	Importe Haber	Fecha de Pago	Observaciones (Concepto)	Observaciones (Importe)

Fecha:

Firma del auditor:

4.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Aparecen recogidos en la Base "15.- Criterios de adjudicación" del Pliego de Prescripciones Administrativas.

